TUCUMÁN
BOLETÍN OFICIAL

Número de boletín: 30.913
Fecha: 05/03/2025

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

104387---ACUERDO 462 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26
104384---DECRETO 183 / 2025 DECRETO / 2025-01-28
104392---DECRETO 189 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104378---DECRETO 190 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104399---DECRETO 191 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104379---DECRETO 192 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104398---DECRETO 193 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104380---DECRETO 194 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104397---DECRETO 195 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104381---DECRETO 196 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104396---DECRETO 197 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104390---DECRETO 198 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104382---DECRETO 199 / 2025 DECRETO / 2025-01-29
104394---DECRETO 201 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104395---DECRETO 202 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29
104385---DECRETO 205 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104386---DECRETO 206 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104377---DECRETO 209 / 2025 DECRETO / 2025-01-30
104383---DECRETO 220 / 2025 DECRETO / 2025-02-03
104393---DECRETO 84 / 2025 DECRETOS / 2025-01-17
104391---RESOLUCIONES 1496 / 2025 I.P.S.S.T / 2025-02-10
104400---RESOLUCIONES 53 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27
104401---RESOLUCIONES 54 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

Sección Avisos

261343---GENERALES / DGC- DPTO INMUEBLES FISCALES
261353---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 01/2025
261393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025
261336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
261397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 04/2025
261407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO
261412---SOCIEDADES / AGROLUX S.R.L
261414---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "GÓMEZ OMIL"
261410---SOCIEDADES / AVI-NOA S.R.L.
261406---SOCIEDADES / "ERNESTO VIDAL Y CIA. S.A."
261408---SOCIEDADES / FJC IMPORT S.A.S

261405---SOCIEDADES / GRUPO LAS ROSAS S.R.L.
261411---SOCIEDADES / MEGA PRO S.A.S
261404---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN
261409---SOCIEDADES / TRAPANI HNOS. S.R.L.

Aviso número: 104387

ACUERDO 462 / 2025 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2025-02-26

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 462, del 26/02/2025.
VISTO:
El Expediente N° 85190-213-24, en el que por Acuerdo N° 4923 de fecha 31 de Octubre de 2024 (fs. 83/84) se dispuso en su ARTÍCULO 1°: INICIAR Juicio de Responsabilidad al Sr. ALBORNOZ, ARIEL ORLANDO, DNI Nº 25.923.210, Sargento de la Policía de Tucumán. Por la pérdida de su arma reglamentaria pistola marca JERICHO CAL 9 mm , provista por el Departamento General de Policía y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cedula obrante a fs. 82/84.
La Instrucción cito al responsable a fin de que tome intervención en la causa y constituya domicilio legal, mediante oficio y cedula de fs. 92 y 96.
Sin comparecer el imputado sr. ALBORNOZ ante la instruccion corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. ARIEL ORLANDO ALBORNOZ, a tenor de lo prescripto por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera
Por ello, en ausencia del Sr. Vocal Dr. Sergio Miguel Díaz Ricci, por encontrarse de licencia conforme Acta N° 08/2025;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. ALBORNOZ, ARIEL ORLANDO, DNI Nº 25.923.210, Sargento de la Policía de Tucumán, en el Juicio de Responsabilidad ordenado por Acuerdo N° 4923-TC-24., conforme lo considerado.
ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

Aviso número: 104384

DECRETO 183 / 2025 DECRETO / 2025-01-28

DECRETO N° 183/14 (MGyJ), del 28/01/2025.
EXPEDIENTE N° 93/200-A-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CULTURAL MONTEROS VOLEY", Personería Jurídica Resolución N° 191/08-D.P.J., de fecha 11/07/2008, con domicilio en Ruta Provincial 325 - Km. 1, Departamento Monteros - Tucumán, mediante cual solicita que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que una parte del subsidio será destinado a solventar los gastos de traslados (ida y vuelta) e indumentaria para la participación del equipo de voley masculino en el Campeonato Sudamericano de Voley 2025 que se llevará a cabo en la ciudad de Uberlandia, Estado de Minas Gerais, Brasil durante los días 10 de marzo al 17 de marzo de 2025. Por otro lado se destinaran los fondos para los gastos de la estadía en nuestra provincia de los equipos nacionales que disputaran una fecha de la competencia de la Liga Argentina de Voleybol en el mes febrero de 2025 en la ciudad de Monteros. Asimismo con el remanente de la ayuda económica se realizaran arreglos y mantenimiento en las instalaciones de la Asociación Civil Deportivo y Cultural Monteros Voley.
Que interviene la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Otorgase a la "ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO Y CULTURAL MONTEROS VOLEY", Personería Jurídica Resolución N° 191/08-D.P.J., de fecha 11/07/2008, con domicilio en Ruta Provincial 325 - Km. 1, Departamento Monteros Tucumán, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de $30.000.000.- (Pesos treinta millones), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago.-
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 517 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104392

DECRETO 189 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 189/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 155/222-T-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí del Valle gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 124 del 28 de enero d 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí del Vane una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA y DOS MILLONES TRESCIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVO ($1.272.318.342,17), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en virtud del Acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO D ECONOMIA y PRODUCCIÓN a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de
Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumern legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí del Valle.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104378

DECRETO 190 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO N° 190/3 (SH), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 157/222-B-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 118 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($2.864.886.199,20), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104399

DECRETO 191 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 191/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 158/222-M-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 122 del 28 de enero de 2025, obrante a foja 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de MONTEROS una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.064.809.666,19), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829. Facúltase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA y PRODUCCIÓN a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deben registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104379

DECRETO 192 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO N° 192/3 (SH), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 159/222-T-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme to establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 130 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL ($516.816.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios- Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán. Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Articulo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.
ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104398

DECRETO 193 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 193/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 171/222-L-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Las Talitas gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 129 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. -Otórgase- por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Las Talitas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 644.448.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios- Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104380

DECRETO 194 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO N° 194/3 (SH), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 172/222-Y-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 121 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de YERBA BUENA una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.216.959.979,31), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829.
Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104397

DECRETO 195 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 195/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 173/222-L-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de lules, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 126 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipatidadde San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 1.616.785:572,17), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104381

DECRETO 196 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO N° 196/3 (SH), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 174/222-G-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición de la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por, cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 119 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SEISCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL ($603.592.000.-), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de la Ley N° 8.829; quedando facultad a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios- Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104396

DECRETO 197 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 197/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 175/222-L-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Cocha gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 73/3 (MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de La Cocha; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios según disposición de la Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 132 del 29 de enero de 2025, obrante a fojss 8/9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de La Cocha una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 590.003.904,35), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios- Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de la Cocha.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104390

DECRETO 198 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 198/3 (SH), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 204/222-A-2025.-
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, Y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto N° 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 125 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 8/9, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVlNCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS ($ 1.232.883.572,14), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes de enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104382

DECRETO 199 / 2025 DECRETO / 2025-01-29

DECRETO Nº 199/3 (SH), del 29/01/2025.
EXPEDIENTE N° 177/222-B-2025.
VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada al pago de haberes correspondiente a enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.
Que mediante Decreto Nº 72/3(MEyP) del 17 de enero de 2025, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.
Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley Nº 8825.
Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 123 del 28 de enero de 2025, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de BELLA VISTA una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS ($1.058.425.723,42), con cargo a Rentas Generales, destinada al pago de haberes correspondiente enero de 2025, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829. Facultase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley Nº 8825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.
ARTICULO 2º.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.
ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104394

DECRETO 201 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 201/14 (MGyJ), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 89/200-O-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización social "PRIMERO LOS DE ABAJO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 6 (seis) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provinncia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 6 (seis) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "PRIMERO LOS DE ABAJO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $ 610.000 (pesos seiscientos diez mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Goobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Unidad de Organización 230 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514 Ayudas a Sociales a Personas, la suma de $ 610.000 -Presupuesto General 2.025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I.	Monto
1	Brito María De Los Ángeles	29.242.887	$ 100.000
2	Leiva Claudia Lorena	26.169.980	$ 100.000
3	Pacheco Yesica Micaela	40.828.388	$ 100.000
4	Usandivaras Ana María	22.450.750	$ 100.000
5	Vera Ramiro Roberto	37.483.774	$ 110.000
6	Vera Santiago Ramón	44.376.338	$ 100.000

Aviso número: 104395

DECRETO 202 / 2025 DECRETOS / 2025-01-29

DECRETO N° 202/14 (MGyJ), del 29/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 91/200-F-2025.-
VISTO, la presentación efectuada por la "FUNDACIÓN COMUNITARIA MARIA DE GUADALUPE", Personería Jurídica Resolución N° 254/23 DPJ de fecha 22/06/23, con domicilio en B° 2500 Manantial Sur, Mza. A, Casa 16, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante la cual solicitan se le otorgue un subsidio; y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se destinará para la ayuda de familias de escasos recursos en situación de vulnerabilidad económica, desocupados, beneficiarios de la mencionada fundación.
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen favorable.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "FUNDACIÓN COMUNITARIA MARIA DE GUADALUPE", CUIT N° 30-71820877-3, Personería Jurídica Resolución N° 254/23 DPJ de fecha 22/06/23, con domicilio en B° 2500 Manantial Sur, Mza. A, Casa 16, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Cta. Cte. N° 191-047-039257/5 del Banco Creedicoop, un subsldio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de $ 10.500.000 (pesos diez millones quinientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad señalada precedentemente.-
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517 Transf. a otras Inst. Cult. y Soc., la suma de $ 10.500.000 - del Presupuesto General 2025.-
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Goobierno y Justicia.-
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104385

DECRETO 205 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 205/14 (MGyJ), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 95/200-O-2025.
VISTO, la presentación efectuada por la organización "ROMPIENDO CADENAS", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 2 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 2 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "ROMPIENDO CADENAS", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $120.000 (pesos ciento veinte mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de $120.000 - Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI Monto:
1 Martínez Walter Dario 27.731.216 $78.000
2 Brizuela Cristian Raul 32.853.437 $42.000

Aviso número: 104386

DECRETO 206 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO N° 206/14 (MGyJ), del 30/01/2025.
EXPEDIENTE N° 96/ 200-O-202S.-
VISTO, la presentación efectuada por la organización "COSTANERA EN MOVIMIENTO", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 2 (dos) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 2 (dos) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "COSTANERA EN MOVIMIENTO", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $120.000 (pesos ciento veinte mil), con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB. y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de $120.000 Presupuesto General 2025.
ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido Nombre D.N.I.
1 Rodriguez Angela Carmiñia 30.807.489 $40.000.
2 Salazar Aguilera Rosario Del Valle 20.759.664 $80.000

Aviso número: 104377

DECRETO 209 / 2025 DECRETO / 2025-01-30

DECRETO Nº 209/3 (MEyP), del 30/01/2025.
Visto la Ley Nº 9807, y
CONSIDERANDO:
Que la norma mencionada ratifica en todos sus términos el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 5/3 de fecha 26 de Setiembre de 2024, por el cual se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Ministerio de Economía y Producción, a realizar una contratación directa previo cotejo de precios, destinada a la adquisición de unidades cero kilómetro que serán afectadas al servicio de transporte público de pasajeros.
Que el DNU Nº 5/3(MEyP)-2024 fue dictado en el marco de la Ley Nº 9.773, en virtud de la cual se amplió hasta el 31/05/2026 la Emergencia del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincia.
Que mediante las Resoluciones Conjuntas Nº 01/MEyP-MOySP/2024 y Nº 02/MEyP-MOySP/2024 se aprobaron los pliegos licitatorios para la referida contratación.
Que por Resolución conjunta Nº 03/MEyP-MOySP del 25/11/2024 y Nº 02/MEyP-MOySP/2025 del 27/01/2025 se aprobó la contratación directa previo cotejo de precios para la adquisición de cien (100) unidades, y se adjudicó la misma a las empresas allí detalladas, de conformidad a lo aconsejado por la comisión de preadjudicación, por las cantidades, precios y especificaciones allí descriptos.
Que en este marco, la adquisición de vehículos implica su inscripción en el correspondiente registro de propiedad del automotor.
Que, aun cuando los vehículos fueron adquiridos por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Economía y Producción, éstos integran el patrimonio provincial y deben inscribirse a nombre de la Provincia de Tucumán.
Que resulta necesario designar a la persona que se encargará de realizar los trámites necesarios para su inscripción registral.
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Facúltase al agente Reinaldo Alejandro Giandominco, DNI Nº 31.253.994, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, para que en representación de la Provincia de Tucumán, realice los trámites necesarios para la inscripción dominial de los vehículos adquiridos en el marco de la Ley Nº 9807, sus modificatorias y ampliatorias, y el artículo 1º del DNU Nº 5/3 de fecha 26 de Setiembre de 2024.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104383

DECRETO 220 / 2025 DECRETO / 2025-02-03

DECRETO N° 220/8 (MOySP), del 03/02/2025.
VISTO, la Ley N° 9.773, y
CONSIDERANDO:
Que por citado instrumento legal se prorrogó hasta el 31 de mayo de 2026, la Emergencia del Servicio Provincial de Transporte Público Automotor de Pasajeros, dispuesta en el Artículo 1° de la Ley N° 9.538.
Que dadas las disposiciones de la mencionada ley, y tomando en cuenta el actual contexto económico-social, es voluntad del Estado Provincial asegurar (el normal acceso de la población al mencionado servicio, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para la satisfacción de necesidades colectivas primordiales, en un esfuerzo por limitar el impacto de la crisis del sector, producto del incremento en los precios de los insumos, repuestos, reparaciones, servicios de terceros y del costo laboral.
Que al efecto, a fin de dar celeridad al trámite administrativo correspondiente, resulta necesario delegar en la Secretaria de Estado de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la facultad de autorizar una compensación por la suma de $3.900.000.000,00.- (Pesos tres mil novecientos millones), correspondiente al mes de febrero de 2025 destinado a compensar a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (A.E.T.A.T.) a las empresas prestatarias.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase en la Secretaria de Estado de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la facultad de otorgar a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, a través de la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor Tucumán (A.E.T.A.T.), una compensación por la suma de $3.900.000.000,00.-. (Pesos tres mil novecientos millones), correspondiente al mes de febrero de 2025, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- La distribución de las compensaciones entre las distintas empresas prestatarias del servicio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 9.773.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización N° 255 de la Jurisdicción 17 - SAF MOSP - DIR. ADM. Y DESP. SEC. DE ESTADO DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, en el Presupuesto General vigente, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial a emitir la Orden de Pago correspondiente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decreto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 104393

DECRETO 84 / 2025 DECRETOS / 2025-01-17

DECRETO N° 84/3 (MEyP), del 17/01/2025.-
EXPEDIENTE N° 152/460-V-2025.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT), CPN Domingo Luis Amaya y al Coordinador General de dicha repartición Lic. Marcos Leonardo Díaz a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Madrid, España, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado, es a fin de que los funcionarios citados puedan asistir a la Feria Internacional del Turismo (Fitur), que celebrará su 45° edición del 22 al 26 de enero de 2025 en Ifema Madrid.
Que los gastos de la presente misión oficial en concepto de pasajes y viáticos serán afrontados en su totalidad por el Consejo Federal de Inversiones, por lo cual no generará erogaciones por parte de la Provincia.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, CPN Domingo Luis Amaya y al Coordinador General de dicha repartición Lic. Marcos Leonardo Díaz DNI 20.759.232 -personal de gabinete- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Madrid, España, a fin de asistir a la Feria Internacional del Turismo (FITUR), vía aérea, desde el 22 al 26 de enero de 2025.
ARTICULO 2°.- Los gastos en concepto de pasajes y viáticos que surjan de lo dispuesto precedentemente serán afrontados por el Consejo Federal de Inversiones.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 104391

RESOLUCIONES 1496 / 2025 I.P.S.S.T / 2025-02-10

I.P.S.S.T. RESOLUCIÓN N° 1.496/2025, del 10/02/2025.
Expte.: 4301-892-2025-I.-
VISTO los presentes actuados mediante los cuales a fs.01, la H. Intervención del Organismo dispone se tramite el incremento de los valores que abona la Obra Social al COLEGIO MEDICO DE TUCUMÁN, por las prestaciones según convenios vigentes con este Organismo, acordado mediante Acta de fecha 10/01/2025 adjunto a fs.02, adjuntando a fs.03/27 los incrementos propuestos a partir del mes de enero/2025; y,
CONSIDERANDO:
QUE a fs.28 interviene la Gerencia de Administración.-
QUE a fs.29 la Oficina de Contabilidad Central realiza informe respectivo, sobre los recursos proyectados para el Subsidio de Salud, para el año 2025.-
QUE a fs.30 el Dpto. Auditoría realiza intervención de su competencia, no formulando observaciones sobre lo actuado en autos.-
QUE a fs.31 el Servicio Jurídico del Organismo emite dictamen sobre lo tramitado en autos: "…este servicio Jurídico estima que no existiría obstáculo Jurídico-legal en convalidar el Acta glosada a fs.02/27 y en consecuencia, proceder al incremento que se gestione, todo ello conforme lo aconsejado por las áreas técnicas competentes, mediante la emisión del acto administrativo, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial -conforme art. 44 de la Ley 4537…".-
POR ello en uso de las facultades conferidas por Ley y atribuciones otorgadas por la normativa vigente;

LA H. INTERVENCION DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

1°) CONVALIDAR ACTA obrante a fs.02, suscrita en fecha 10 de enero de 2025, suscrita entre las autoridades del COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN y del IPSST y que en copia se acompaña a la presente y pasa a formar parte integrante de la misma como Anexo.-
2°) AUTORIZAR el incremento de los valores que abona la Obra Social por las practicas que se realizan a los afiliados/beneficiarios de la Obra Social e incremento de Cápita y/o Techo Prestacional según corresponda, todo ello en virtud de lo estipulado en Convenio que vincula al COLEGIO MEDICO DE TUCUMAN con este Organismo; conforme periodo, valores, códigos y descripciones de las prestaciones que en cada caso se detallan en los Anexos que por este acto se aprueba y que pasan a formar parte integrante de la presente.-
3°) DEJAR ESTABLECIDO que en todo lo demás, deberán mantenerse las disposiciones contenidas en los Convenios que nos vinculan y sus modificatorias, vigentes a la fecha de la presente.
4°) DEJAR ESTABLECIDO que existe la Disponibilidad Financiera para hacer frente a la erogación que se propicia en autos, conforme lo informado por la Oficina de Contabilidad Central a fs.29-
5°) DISPONER que por Gerencia de Administración, se tomen los recaudos necesarios y suficientes a fin de realizar la publicación de lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia.-
6°) PASE a Gerencia de Administración a su conocimiento y demás efectos debiendo cumplimentar lo dispuesto en el Pto. 5°. Fecho a Gerencia de Prestaciones Asistenciales a su conocimiento, notificaciones y demás efectos.-

 Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 104400

RESOLUCIONES 53 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN N° 53/2025, del 27/02/2025.
VISTO:
Las actuaciones administrativas Nº 5101/24 y la Resolución Ministerial Nº1043/2024, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la citada resolución se convocó al Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista NºIII para la cobertura de dos (02) cargos de Médico/a Legista - Encargado (Cat. 32.01), el cual fue debidamente notificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desarrollándose con normalidad el período de inscripción.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Anexo A de la Resolución Ministerial Nº1043/2024, el presente concurso se considerará desierto si al cierre del período de inscripción no se registra un número mínimo de diez (10) inscriptos válidos, a fin de garantizar la competencia efectiva entre los postulantes y la calidad del proceso de selección.
La Subsecretaría de Sistemas remite el listado provisorio de inscriptos (fs. 27): 1. Anzorena Santiago Andrés; 2. Cabrera Moreira Marta Natalia; 3. Contreras Valentina María del Valle; 4. Leon Moreano Ingrid Lorena; 5. Loretto María Priscila de Lourdes; 6. Marañon Karina Ines; 7. Marcolongo Valeria; 8. Más Marina; 9. Perez Albert Daniel Horacio.
Que, la cantidad de postulantes válidamente inscriptos, no alcanza el mínimo exigido por la normativa aplicable, motivo por el cual corresponde declarar desierto el presente concurso público.
Por eso, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238, (texto modificado por las Leyes Nº 8.983 y Nº 8.992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
RESUELVE:

I.DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº III para la cobertura de dos (02) cargos de Médico/a Legista - Encargado (Cat. 32.01) en el Cuerpo Interdisciplinario de Apoyo a la Defensa (C.I.A.D.), convocado mediante Resolución Ministerial Nº1043/2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo A de dicha resolución.
II.NOTIFICAR la presente resolución a los postulantes inscriptos al concurso, dejándose constancia en las actuaciones respectivas.
III.PUBLICAR la presente resolución en el sitio web del concurso y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (02) días, para su debida difusión.
IV.PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR.

Aviso número: 104401

RESOLUCIONES 54 / 2025 MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA / 2025-02-27

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCIÓN N° 54/2025, del 27/02/2025.
VISTO:
Las actuaciones administrativas Nº 5107/24 y la Resolución Ministerial Nº 1042/2024, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante la citada resolución se convocó al Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº IV para la cobertura de 01 (un) cargo de Bioquímico/a Forense - Encargado (Cat. 32.01), el cual fue debidamente notificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, desarrollándose con normalidad el período de inscripción.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Anexo A de la Resolución Ministerial Nº 1042/2024, el presente concurso se considerará desierto si al cierre del período de inscripción no se registra un número mínimo de diez (10) inscriptos válidos, a fin de garantizar la competencia efectiva entre los postulantes y la calidad del proceso de selección.
La Subsecretaría de Sistemas remite el listado provisorio de inscriptos (fs. 27): 1. Correa José Leopoldo; 2. Dominguez Andrea; 3. Molina Ana Inés.
Que, la cantidad de postulantes válidamente inscriptos, no alcanza el mínimo exigido por la normativa aplicable, motivo por el cual corresponde declarar desierto el presente concurso público.
Por eso, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.238, (texto modificado por las Leyes Nº 8.983 y Nº 8.992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
RESUELVE:

I.DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso Público de Oposición, Antecedentes y Entrevista Nº IV para la cobertura de un (01) cargo de Bioquímico/a Forense - Encargado (Cat. 32.01) en el Cuerpo Interdisciplinario de Apoyo a la Defensa (C.I.A.D.), convocado mediante Resolución Ministerial Nº 1042/2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Anexo A de dicha resolución.
II.NOTIFICAR la presente resolución a los postulantes inscriptos al concurso, dejándose constancia en las actuaciones respectivas.
III.PUBLICAR la presente resolución en el sitio web del concurso y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (02) días, para su debida difusión.
IV.PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR.

Aviso número: 261343

GENERALES / DGC- DPTO INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
Departamento Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) - 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 296, ubicado en camino vecinal, Lamadrid, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°91594 -Circ.:II - Secc.: F - Lam.: 157- Parcela: 19A2- Matricula Catastral: 43706. Compuesto por una superficie total mensurada de 2501,3927m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 91596/2025 - Expte N° 2815-2025.Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 25/02 y V 05/03/2025. Aviso N° 261.343.

Aviso número: 261353

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LICITACION PUBLICA N° 01/2025

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 278-940-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: ADQUISION ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 19/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 18/03/2025. E 26/02 y V 05/03/2025. $4.288. Aviso N° 261.353.

Aviso número: 261393

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA - LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
LICITACION PUBLICA N° 01/2025
Expediente N° 5372-920-2024
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: "Adquisición de materiales de durlock", Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compra, el día 18/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Av. Sarmiento n° 431, primer piso, ala este - Sec. Administrativa, Of de Compras. E 28/02/2025 Y V 07/03/2025. $4.728. N°261.393.

Aviso número: 261336

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

POR 5 DIAS - Audiencia Pública: La Secretaria de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Aguilares, convoca a una Audiencia Pública a celebrarse el día 05 de Marzodel 2025 a horas 17:00, la misma se realizará de manera virtual por Google Meet Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/pkd-sudh-htxa fin de informar sobre el proyecto "Ampliación del Cementerio Municipal de Aguilares con posterior instalación de un horno crematorio", ubicados sobre prolongación de calle Chubut al Este de la Ruta Nac n°38 en propiedad Municipal y solicitado por la Municipalidad de Aguilares.
Para participar deberán realizar sus acreditaciones hasta el día Viernes28 de Febrero de 2025en la oficina de la Secretaría de Planeamiento Urbano sita en la esquina de calles San Martín y Lamadrid de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 8:00 hs hasta 13:00 hs.El Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) y la documentación respaldatoria, se encuentran a disposición para su consulta en la página web https://www.aguilares.gob.ar/. E 25/02 y V 05/03/2025. $10510. Aviso N° 261.336.

Aviso número: 261397

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 04/2025

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 04/2025
Expediente N° 013/52-2025

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS VRF DE LOS EDIFICIOS DENOMINADOS TRIBUNALES II Y ANEXO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 18/03/2025, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 13/03/2025. E 28/02 y V 07/03/2025. $5.224. Aviso N° 261.397.

Aviso número: 261407

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 49/2024 SEGUNDO LLAMADO
Expediente N° 146/52-2024

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de SUSCRIPCIÓN DE SOPORTE PROXMOX, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 10/03/2025, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 05/03/2025. E 05 y V 06/03/2025. $2.344. Aviso N° 261.407.

Aviso número: 261412

SOCIEDADES / AGROLUX S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: “AGROLUX S.R.L S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTAS–PRORROGA”, Expte: N° 8910-205-A-2024 (acumulado a Expediente N° 6502-205-A-2024). Se hace saber que por Expediente N° 8910-205-A-2024 (acumulado a Expediente N° 6502-205-A-2024) de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento privado con firmas certificadas que contiene la Reunión de Socios de fecha 26/09/2024 mediante el cual los Sres. JOSÉ DE JESÚS JALUF, D.N.I. N° 11.461.405, de estado civil viudo, argentino, argentino, de 69 años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 869, piso 11, dpto. B, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán y JOSÉ AGUSTÍN DE JESÚS JALUF CHAMBEAUD, D.N.I. N° 41.299.947, de estado civil soltero,, argentino, de 26 años de edad, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 869, piso 11, dpto. B de esta ciudad, provincia de Tucumán, deciden prorrogar por 30(treinta) años más el plazo de duración de la sociedad desde el 29 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2054 inclusive, manteniéndose sin cambios el resto de las cláusulas del contrato social. Como consecuencia, se modifica la cláusula segunda del contrato social de la sociedad “AGROLUX S.R.L”, quedando redactada de la siguiente manera: “CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir del 29 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2054 inclusive. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad”. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de febrero de 2055.- E y V 05/03/2025. $3.224. Aviso N° 261.412.

Aviso número: 261414

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO "GÓMEZ OMIL"

POR 1 DIA - Conforme Resolución N° 40/2025-DPJ- se reunieron los asociados de la Asociación Civil Centro Cultural y Deportivo "Gómez Omil", con sede en calle Pueyrredón 256 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, conformando la Primera Asamblea y designando como su presidente al Sr. Viscido Pablo Sebastián DNI 32.493.218, y a los asociados Bessone Evelyn Rossana DNI 24.200.510, y Ponce Erika Daiana DNI 45.275.580, para la firma de acta de Asamblea. Siguiendo con el mandato de la D.P.J. se produjo la elección de los miembros que integraran la Junta Electoral, compuesta por tres (3) miembros titulares: Viscido Pablo Sebastián DNI 32.493.218, Silvina Santucho DNI 32.927.973 y Hernán Rosales Daneri DNI 33.976.361, y tres (3) miembros supientes: Alicia Irene Cortez DNI 13.627.596, Jorge Rolando Santucho DNI 32.927.973 y Hernán Rosales Daneri DNI 33.976.361. Cumpliendo así con la reglamentación del proceso electoral, que culmina con la elección de autoridades fijada para el día 14/03/2025 en el horario de 19.00hs a 21.00 hs, la Junta Electoral determina el siguiente cronograma: 1- Exhibición del padrón definitivo los días 05 y 06 de marzo del corriente año, desde las 08 hs a 17 hs en la sede de la asociación. 2- Recepción de lista/s de candidatos los días 07 y 08 de marzo del corriente año en desde las 08 hs a 17 hs en la sede de la asociación. 3-Recepción de impugnación/es de las lista/s de candidatos, los días 09 y 10 de marzo del corriente año desde las 08 hs a 17 hs en la sede de la asociación. 4- Resolución de impugnaciones, los días 11 y 12 de marzo del corriente año desde las 08 hs a 17 hs en la sede de la asociación. 5- Oficialización de la/s lista/s de candidatos los 13 y 14 de marzo del corriente año desde las 08 hs a 17 hs en la sede de la asociación. E y V 05/03/2025. $3.580. Aviso N° 261.414.

Aviso número: 261410

SOCIEDADES / AVI-NOA S.R.L.

POR 1 DIA - AVI-NOA S.R.L. (MODIFICACION). se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/01/2025 mediante el cual los socios que representan el 100% de la voluntad social, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación “AVI-NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, CUIT N° 30-71470052-5, señores: MARTIN ATILIO BLASCO, D.N.I. N° 23.117.164, casado, con domicilio en Barrio Cerrado Alto Verde 2 Lote 4 de la Manzana E, Yerba Buena, departamento del mismo nombre de esta provincia y PABLO MATÍAS BLASCO, Documento Nacional de Identidad N° 28.222.777, casado, con domicilio en casa 21 de la Manzana R en Barrio 270 Viviendas en San Pablo, departamento Lules de esta provincia, resuleven modificar el domicilio legal y sede social de la firma “AVI-NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” y, además, atento al vencimiento del plazo de duración de la sociedad que vencerá el día 09 de Marzo de 2025, deben resolver una prórroga del plazo de duración de la sociedad, por lo cual se resuelve tratar el siguiente orden del día: Punto 1 del Orden del Día: cambio de domicilio legal y sede social: Cambio de sede social, domicilio legal, fiscal y administrativo de la firma “AVI-NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, en Ruta 301 Km 11, Camino de Java s/n 0 – Paraje: OHUANTA, San Pablo, CP 4129 de esta provincia.-, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN: por acuerdo unánime de los integrantes, se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá en la plaza bajo el nombre de “AVI-NOA S.R.L”, con sede social, domicilio legal, fiscal y administrativo en Ruta 301 Km 11, Camino de Java s/n 0 – Paraje: OHUANTA, San Pablo, CP 4129 de esta provincia”.- Punto 2 del Orden del Día: Prórroga del plazo de Duración de la Sociedad: Toma la palabra el Sr. Martín Atilio Blasco, exponiendo que atento al vencimiento del plazo de duración de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “AVI-NOA S.R.L.”, vienen a otorgar la prórroga de duración de la sociedad citada cuyo plazo está próximo a vencer.- Luego de deliberaciones se resuelve por unanimidad que se prorrogue el término de vigencia de la sociedad por 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente prorroga, en el Registro Público de Comercio, estableciendo la modificación del Artículo Sexto (6°) del Contrato Social celebrado en instrumento privado de fecha 22/10/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “SEXTA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la presente prorroga, en el Registro Público de Comercio.- La prorroga se realizará mediante inscripción en el Registro Público de Comercio y dando cumplimiento al Artículo cinco (5) de la Ley 19.550”.- Puesto a consideración se resuelve aprobar todos los puntos por unanimidad, asi como el nuevo texto ordenado.- E y V 05/03/2025. $5.978. Aviso N° 261.410.

Aviso número: 261406

SOCIEDADES / "ERNESTO VIDAL Y CIA. S.A."

POR 1 DIA - LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.-Otorgar Conformidad Administrativa a lo resuelto por los Sres.Accionistas de la sociedad que gira bajo la denominación de "ERNESTO VIDAL Y CIA. S.A." en las siguientes reuniones de Asambleas Ordinarias,a saber:ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2014:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1° de la ley N* 19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2013.- 2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2015:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2014,-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2016:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2015.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a los miembros del Directorio,resultando electos:Presidente:Sr.RAMÓN FRANCISCO VIDAL,Vicepresidente Primero:Sr. ERNESTO JOSÉ VIDAL SANZ,Vicepresidente Segundo:Sr.RAMÓN BENITO ANTONIO VIDAL BORRELLAS.-7.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2017:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2016.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2018:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2017.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N.

ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2019:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2018.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a los miembros del Directorio,resultando electos:Presidente: Sr.RAMÓN FRANCISCO VIDAL,Vicepresidente Primero:Sr.ERNESTO JOSÉ VIDAL SANZ,Vicepresidente Segundo:Sra.ANA MARÍA FÁTIMA VIDAL DE MARTÍNEZ RIBÓ.-7.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2020:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2019.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 20-02-2021:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2020.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 18-02-2022:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2021.-2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la sindicatura, resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a los miembros del Directorio,resultando electos:Presidente:Sr.RAMÓN FRANCISCO VIDAL,Vicepresidente Primero:Sr.ERNESTO JOSÉ VIDAL SANZ,Vicepresidente Segundo:Sr,FERNANDO LUIS VIDAL SANZ.-7.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 22-02-2023:1.-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art.234 inc.1°de la ley N°19.550,correspondiente al ejercicio cerrado al 3-10-2022.- 2.-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.-3.-Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio y la remuneración de los Directores.-4.-Se considera y se aprueba la remuneración del Síndico.-5.-Se proponen y se designan a los miembros de la Sindicatura,resultando electo como Síndico Titular el C.P.N. JULIO JUAN MANUEL TERÁN y como Síndico Suplente el C.P.N. ALEJANDRO RAMÓN PAZ ZAVALÍA.-6.-Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de Asamblea Ordinaria.-E Y V 05/03/2025.$17.254.Aviso N°261.406.

Aviso número: 261408

SOCIEDADES / FJC IMPORT S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. “FJC IMPORT S.A.S” (Constitución) Expte: 362/205-F-2025. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 362/205-2025 de fecha 31/01/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26/01/2025, de la sociedad “FJC IMPORT S.A.S (Constitución),Sede Social: Bulnes 733, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Duración: 99 años. Socio: Yubrin Luis Eduardo, D.N.I N° 31.001.348, soltero, con domicilio en Mario Bravo 1055, Provincia de Tucumán, Objeto: (a) Productos Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Transporte (f) Comercialización de todo tipo de productos, incluidos artículos de librería, papelería, regaleria, bazar . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. .Capital Social: $ 3.000.00 representado por la cantidad de 3000 acciones ordinarias escritúrales de pesos un mil$ 1000.Administración y representación legal. BAUQUE ALEJANDRO RUBEN, D.N.I. 23.116.668 -Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre de cada año.- E y V 05/03/2025. $3.714. Aviso N° 261.408.

Aviso número: 261405

SOCIEDADES / GRUPO LAS ROSAS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 8792/205-G-2024 de fecha 19 de diciembre del 2024, se encuentra en trámite el instrumento de fecha 09 de diciembre del 2024, mediante el cual se realiza la modificación del contrato social, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada “GRUPO LAS ROSAS S.R.L.” (Modificación), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Duración: El plazo de duración se establece en 20 (veinte) años, finalizando el contrato el día 30 de noviembre del 2044. Este plazo podrá prorrogarse por otro término de 20 (veinte) años más, debiendo ser aprobada esa prórroga por unanimidad entre les socios, sin perjuicio de que los socios resuelvan su disolución anticipada. El Capital Social será la suma de $15.000.000- (pesos quince millones) dividirlo en 1.000 (un mil) cuotas de $15.000 – (pesos quince mil) cada una. El capital social se suscribe e integra totalmente en bienes que se consignan en inventario adjunto certificado por forma parte de este contrato. Las partes aportan en la siguiente manera y proporción: El Sr. Lobo Eduardo Javier Suscribe e integra ochocientas (800) cuotas sociales de pesos quince mil ($15.000) y la Sra. Altieri Alicia Stella Maris suscribe e integra doscientas (200) cuotas sociales de pesos quince mil ($15.000). La dirección y Administración de la Sociedad estera a cargo del Sr. Lobo Eduardo Javier a ejercer el cargo de Socio Gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Los socios por unanimidad resuelven fijar la sede social y administrativa en Av. Roca N° 1010, de la ciudad de San Miguel de Tucuman, provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DE febrero DEL 2025. E y V 05/03/2025. $3.410. Aviso N° 261.405.

Aviso número: 261411

SOCIEDADES / MEGA PRO S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "MEGA PRO S.A.S" (Constitución) Expte: 6982/205-M-2024.Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6982/205-M-2024 de fecha 18/10/2024, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 5 de NOVIEMBRE del año 2024, mediante el cual se constituye la sociedad "MEGA PRO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: LOURDES MARIANA AGUIRRE, D.N.I. 34.285.162, nacida el día 05/04/1.990, de estado civil soltera, de profesión comerciante, y con domicilio en Constitución 265. - La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Constitución 265, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. - La duración de la sociedad será de 90 (noventa) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio. Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo. Servicios profesionales n.c.p. Servicios de consultores en equipos de informática. Servicios de consultores en tecnologías de la información. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. -Capital Social: El capital social se establece en la suma de $550.000,(Pesos quinientos cincuenta mil),dividido en 550(quinientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000- (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sra. Lourdes Mariana Aguirre, 550 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Lourdes Mariana Aguirre D.N.I. 34.285.162-.La representación legal estará a cargo de Lourdes Mariana Aguirre D.N.I. 34.285.162.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de febrero de 2025. E y V 05/03/2025. $4.498. Aviso N° 261.411.

Aviso número: 261404

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán Comisión directiva cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día martes 29 de abril del año 2025,a horas 20.00.La convocatoria se celebrará en el Salón Valderrábanos del 6°Piso del Colegio Médico de Tucumán,cito en calle Combate de las Piedras 496 de San Miguel de Tucumán teniendo una tolerancia de 30 minutos.El orden del día a tratar será el siguiente:1)Designación de los Asociados para firmar el Acta de Asamblea.2)Tratamiento de memoria,balance,inventario de bienes e informe de Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado correspondiente al periodo 31/12/2023 al 31/12/2024.3)Informe de resultados de las tratativas entre Sociedad de Oftalmología de Tucumán e Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán.4)Presentación de nuevos socios adherentes de la Sociedad Oftalmología de Tucumán.5)Convocar a elecciones para designar miembros de Comisión Directiva,Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Conducta y Disciplina de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán,para el periodo 2025-2027,con el siguiente cronograma electoral:El acto electoral se formalizará el mismo día que se celebra la Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán convocada para el martes 29 de abril de 2025.El padrón de asociados en condiciones de intervenir como electores se encontrará exhibido en transparente en la sede de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán en cuarto piso del Colegio Médico de Tucumán 60 días anteriores a la fecha de convocatoria del acto eleccionario.Las oposiciones pueden formularse hasta 30 días antes del acta eleccionario ante la Comisión Directiva de la Sociedad de Oftalmología de Tucumán,quien deberá resolverlas dentro de los 5 días de presentadas las mismas.Las listas de candidatos deberán ser recepcionadas por Secretaria de Sociedad de Oftalmología hasta 20 días antes de las elecciones de autoridades.Las listas serán exhibidas en la sede de la Sociedad de Oftalmología pudiéndose formular impugnaciones hasta 5 días antes del convenio.Las impugnaciones serán resueltas previa a las Asambleas conforme a la mayoría prevista en artículo 29 del Estatuto vigente.En caso de presentarse una sola lista se procederá a su proclamación y puesto en función en el acta de Asamblea.En caso de presentarse más de una lista el acto electoral se llevará adelante por votación secreta de los candidatos,no será aceptado el voto por poder o por correo en ningún caso.E Y V 05/03/2025.$5.100.Aviso N°261.404.

Aviso número: 261409

SOCIEDADES / TRAPANI HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 488-205-T-2025 se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, el instrumento mediante el cual CAYETANO OSVALDO TRAPANI, DNI N° 7.077.254, CUIL N° 20-07077254-0, argentino, casado en primeras nupcias con María Inés del Huerto Ivaldi, empresario, nacido el 23 de Noviembre de 1939, con domicilio en calle Belgrano N°300 de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán y CARLOS HECTOR TRAPANI, DNI N° 8.081.221, CUIL N° 20-08081221-4, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Elena Suances, empresario, nacido el 21 de Mayo de 1943, con domicilio en Perú Norte N° 80 de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán venden, ceden y transfieren a favor de OSVALDO JUAN TRAPANI, D.N.I N° 23.576.428, CUIL N° 20-23576428-9, argentino, casado en primeras nupcias con Vanina Marisel Reddi, empresario, nacido el 20 de Septiembre de 1973, con domicilio en avenida Presidente Perón y Bascary Norte, Barrio Privado Los Olivos, lote N° 38, Yerba Buena, Tucumán, y CARLOS GUSTAVO TRAPANI, DNI N° 32.589.033, CUIL N° 20-32589033- 9, argentino, soltero, empresario, nacido el 17 de Abril de 1987, con domicilio en calle Perú Norte N° 80 de la ciudad de Tafi Viejo, Tucumán , veinte mil (20.000) cuotas sociales con un valor de pesos diez ($10,00) cada una, representativas del cien por ciento (100%) del capital social de la sociedad denominada TRAPANI HNOS. S.R.L. Como consecuencia de ello, el capital social queda conformado y distribuido de la siguiente manera: Osvaldo Juan Trapani es titular de mil (10.000) cuotas sociales con un valor de pesos diez ($10,00) cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) y Carlos Gustavo es titular de mil (10.000) cuotas sociales con un valor de pesos diez ($10,00) cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%); mientras que la gerencia será ejercida por el socio Osvaldo Juan Trapani- E y V 05/03/2025. $3.896. Aviso N° 261.409.

\n\nNúmero de boletín: 30.913

Fecha: 05/03/2025